

Nos aseguramos de mantenerte bien informado

Estimado (a): XXXXX,

Para **BBVA COLOMBIA**, es muy importante mantener siempre informados a nuestros clientes. Por ello, queremos comunicarte que de acuerdo a la normatividad vigente y en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, se realizó un proceso licitatorio para seleccionar a la compañía de seguros que ampare, contra los riesgos de Muerte e Incapacidad Total y Permanente a los deudores, locatarios en créditos hipotecarios y operaciones de leasing habitacional. **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A** cumplió con los requisitos estipulados, por ende, fue la aseguradora a quien se adjudicó dicho proceso y empezará a brindar la cobertura desde el **01 de enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre del 2025**, con posibilidad de prórroga por un año adicional;, bajo las siguientes condiciones:

COBERTURAS:

- Muerte: Cubre al asegurado contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, VIH, muerte accidental, epidemias o pandemias y desaparición forzada (una vez sea definida la muerte presunta), desde el primer día de vigencia del seguro.
- Incapacidad Total y Permanente: Cubre al asegurado de aquella incapacidad sufrida como resultado de una lesión, accidente, enfermedad y que está a su vez tenga una calificación de pérdida e incapacidad igual o superior al 50%, en firme, realizada por la EPS o la ARL o la AFP del asegurado, las compañías de seguros que otorgan el seguro previsional de invalidez o sobrevivencia, la junta regional o nacional de calificación de invalidez, la junta médica laboral militar o de policía, el tribunal médico de revisión militar y de policía o por parte de organismos debidamente facultados por la ley que califiquen regímenes especiales.

El detalle de las condiciones de la póliza, podrán ser [consultadas aquí](#).

VALOR ASEGURADO:

Saldo insoluto de la(s) obligación(es) a la fecha de ocurrencia del siniestro.

TARIFA DEL SEGURO

El ajuste en la prima del seguro lo verás reflejado en el extracto bancario a partir del **1 de enero del 2025**.

Si tienes alguna duda o inquietud, puedes comunicarte con las líneas de atención dispuestas por BBVA Seguros:

- En Bogotá al 601 3078080.

- A nivel nacional: 01 8000 934 020.
- Línea exclusiva de siniestros: 601 3077121.
- Correo electrónico: clientes@bbvaseguros.com.co
- Página web: www.bbvaseguros.com.co.

Horario de atención canales telefónicos: lunes a viernes de 8 am a 7 pm y sábados de 8 am a 2 pm.

Recuerda que como consumidor financiero, tienes la posibilidad de elegir otras opciones de Seguro de Vida Deudor, siempre que la póliza contratada cumpla con las siguientes condiciones::

- **BBVA COLOMBIA** con Nit: 860.003.020-1 deberá figurar como beneficiario de la póliza
- La póliza deberá estar expedida en papelería de la compañía de seguros y estar acompañado de los siguientes documentos en PDF con firma digitalizada:
 - Copia de la carátula de la póliza o del certificado de aseguramiento.
 - Clausulado general del seguro.
 - Condiciones particulares de la póliza contratada (deducibles, cláusulas de garantía, exclusiones particulares, etc.).
 - Recibo de pago o certificación de pago expedidos por la compañía de seguros, no se aceptan cuando estos sean expedidos por el intermediario. No se reciben pólizas con modalidad financiada.
- El valor asegurado deberá corresponder al Saldo Insoluto de la Deuda.
- La póliza de seguros deberá incluir las siguientes cláusulas:
 - Cláusula de endoso a favor de **BBVA COLOMBIA**.
 - Cláusula de renovación automática.
 - Cláusula de no revocación. El aviso debe ser mínimo de 30 días.
 - Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, sin cobro adicional de prima.
 - En ningún momento la póliza podrá terminarse por edad; la aseguradora se obliga a mantenerla vigente hasta la cancelación total de la deuda.
- El seguro deberá incluir las siguientes coberturas:
 - Amparo de vida incluyendo suicidio y homicidio desde inicio de vigencia de la póliza.
 - Amparo de incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización, cuya calificación de invalidez sea igual o superior al 50%.

También puede consultar las condiciones del seguro en el siguiente enlace: <https://www.bbva.com.co/content/dam/public-web/colombia/documents/personas/seguros/Check-List-Condiciones-Minimas-Endoso-Seguro-Vida-para-Credito-Hipotecario-y-o-Leasing-Habitacional.pdf>

La contratación y pago de la póliza endosada deberás realizarla directamente en la aseguradora de tu elección, para posteriormente presentar la póliza al buzón endoso.co@bbva.com.

En caso de que hayas cancelado, o estés en proceso de cancelación de tu obligación financiera con **BBVA COLOMBIA** o en su defecto tengas endoso vigente y aceptado por **BBVA COLOMBIA**, agradecemos hacer caso omiso a la presente comunicación.



Cordialmente,
BBVA COLOMBIA